GUÍA PRÁCTICA PARA INCORPORAR **LA COMPRA PÚBLICA ÉTICA EN LOS AYUNTAMIENTOS**

Las administraciones públicas
como agentes de Desarrollo Sostenible

2018

Esta Guía es una actualización de la revisada en 2016, con motivo de la Jornada "Municipios, Cooperación y Solidaridad. Compra Pública Ética. Acciones locales para el cambio global". La original se publicó por **La Tenda de Tot el Món** [comerç just, solidari i responsable del Camp de Morvedre] en 2010, enmarcada dentro de las actividades desarrolladas en el Proyecto "Compra Pública Ética. Introducción del Comercio Justo en los contratos administrativos y en las organizaciones sociales", cofinanciado por la Generalitat Valenciana.

La presente edición se realiza con motivo de las formaciones "Municipios, Cooperación y Solidaridad. Compra pública ética. Cómo convertir las compras de la Administraciones en un acto de responsabilidad medioambiental y social, paso a paso", organizadas por la **Coordinadora Valenciana de ONGD** con el apoyo de la **Consellería de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació de la Generalitat Valenciana.**

Edición y redacción: La Tenda de Tot el Món

Textos revisados por David Comet Herrera, director del Departamento de Compra Responsable de IDEAS [Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, Soc. Coop. And].

Diseño y maquetación: Sergi Bonaque

2018, 5ª edición, La Tenda de Tot el Món
Ps. Vicente Moliner, 4-bajo
46520-Puerto de Sagunto (Valencia)
T. 962679026
www.la-tenda.org
correo@la-tenda.org
twiter @la_tenda
facebook.com/latendadetotelmon

Impreso en papel reciclado

Una publicación de:

Con la colaboración de:

ÍNDICE

1. Presentación: ¿cuál es el objetivo de esta guía y a quién va dirigida?

2. El Comercio Justo
2.1. ¿Qué es, cómo funciona y por qué es importante?
2.2. ¿Quién es quién en el Comercio Justo?
2.3. ¿Son más caros los productos de Comercio Justo?
2.4. ¿Cómo reconocer los productos de Comercio Justo?

3. La Compra Pública Responsable o Sostenible
3.1. Datos de interés y conceptos para situarse
3.2. Marco legal
3.3. Marco político
3.4. Resultados de la aplicación de políticas de Compra Pública Ética: argumentos a favor

4. ¿Cómo introducir productos de Comercio Justo en los ayuntamientos?
4.1. Los modelos de contratación pública
4.2. Introducción del Comercio Justo en las diferentes fases de la contratación
4.3. El compromiso del ayuntamiento por el Comercio Justo
4.4. Fomentando una conciencia del consumo responsable. Servicios que ofrecen las organizaciones de Comercio Justo

5. Buenas prácticas

6. Bibliografía de referencia y recursos en web

1.
PRESENTACIÓN ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA GUÍA Y A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Esta Guía pretende ofrecer de forma clara y sencilla a los Ayuntamientos, de poblaciones de cualquier tamaño, la posibilidad de iniciar un trabajo en la incorporación de criterios éticos en sus compras, y a través de esta vía su implicación en el desarrollo sostenible y en la consecución de un mundo más justo.

Ya que el marco normativo es el mismo, también puede ser utilizada por otras Administraciones Públicas, universidades, así como por entidades sociales como ONGD, sindicatos, asociaciones culturales y sociales.

En ella se hace:

-Una introducción al Comercio Justo.

-Una contextualización de la Compra Pública Ética dentro de la Compra Pública Sostenible.

-Un análisis de las formas de incorporar el Comercio Justo en las compras municipales.

-Una presentación de experiencias realizadas en municipios y otras administraciones públicas.

2. EL COMERCIO JUSTO

2.1. ¿QUÉ ES, CÓMO FUNCIONA Y POR QUÉ ES IMPORTANTE?

En el mundo actual globalizado las economías son cada vez más dependientes unas de otras, pero no todos los grupos productores tienen igual acceso al comercio internacional, y lo que podría ser una herramienta poderosa en la reducción de la pobreza, se convierte en un elemento que genera una manifiesta desigualdad entre unos países y otros.

La gran mayoría de productos que consumimos diariamente (ropa, café, petróleo, tecnológicos,..) provienen de países lejanos y se comercializan según las reglas del mercado tradicional mundial que causa grandes diferencias entre países y personas. Unos ganan mientras otros pierden.

Este mercado tradicional está dominado por las grandes transnacionales que operan en diferentes países, aunque pertenecen al Norte, y son más poderosas que muchos países. Para conseguir el máximo beneficio se aprovechan de los lugares donde pueden encontrar mano de obra barata y normas menos restrictivas en cuanto al medio ambiente, principalmente en los países del Sur, sin importar el coste social y ecológico: pobreza, explotación infantil, discriminación hacia la mujer, violación de los derechos humanos, pésimas condiciones laborales, falta de libertad sindical, contaminación, agotamiento de los recursos naturales, etc.

En este contexto surge hace más de 60 años la iniciativa del Comercio Justo, un movimiento internacional formado por organizaciones del Sur y del Norte con el doble objetivo de mejorar el acceso al mercado de los grupos productores más desfavorecidos y cambiar las injustas reglas del comercio internacional. Las relaciones comerciales se basan en el trato directo y el respeto mutuo, con criterios no solamente económicos sino fundamentalmente sociales y medioambientales.

En diciembre de 2001 FINE, red internacional que agrupa a las cuatro organizaciones de Comercio Justo (WFTO, FLO, NEWS! y EFTA) consensúan la definición de Comercio Justo como: "una relación de intercambio comercial, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de aquellas personas productoras y trabajadoras que puedan estar marginadas, especialmente en el Sur. Las organizaciones de Comercio Justo, apoyadas por consumidores y consumidoras, están implicadas activamente en apoyar a los grupos productores, sensibilizar y desarrollar campañas para conseguir cambios en las reglas y prácticas del comercio internacional convencional".

Esta iniciativa novedosa en el campo de la cooperación internacional, según el artículo 2 de la Resolución n.º 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo, se establece en base al cumplimiento de estos estándares de obligado cumplimiento:

1. Un precio justo al productor, que garantice unos ingresos justos y que permita cubrir unos costes sostenibles de producción y los costes de subsistencia; este precio debe igualar, por lo menos, al precio y la prima mínimos definidos por las asociaciones internacionales de comercio justo.

2. Parte del pago se debe efectuar por adelantado, si el productor así lo solicita.

3. El respaldo a la producción y a la entrada en el mercado de las organizaciones de productores.

4. El seguimiento y la verificación del cumplimiento de estos criterios, en cuyo marco debe corresponder un importante papel a las organizaciones del hemisferio sur, con miras a una reducción de costes y una mayor participación de las mismas en el proceso de certificación.

5. Frecuentes estudios de impacto sobre las actividades de Comercio Justo.

6. Una relación estable y a largo plazo con los productores, así como la intervención de éstos en el establecimiento de normas de comercio justo.

7. Transparencia y trazabilidad en toda la cadena de abastecimiento, a fin de garantizar una información adecuada al consumidor.

8. Unas condiciones de producción que respeten los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

9. El respeto del medio ambiente, la protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de las mujeres y los niños, así como el respeto de los métodos de producción tradicionales que favorezcan el desarrollo económico y social.

10. Programas de desarrollo de capacidades y capacitación para los productores, en especial para los pequeños productores marginales de los países en desarrollo, para sus organizaciones y para sus respectivas comunidades, a fin de garantizar la sostenibilidad del comercio justo.

11. Actividades de sensibilización sobre la producción y las relaciones comerciales en el marco del comercio justo, su misión y sus objetivos, y sobre la injusticia reinante en las normas del comercio internacional.

Así, el Comercio Justo se convierte en una herramienta de cooperación excelente para la lucha contra la pobreza y las desigualdades a nivel internacional, tanto en su valor simbólico como en sus resultados prácticos, ya que se ha constatado que contribuye de forma eficaz al desarrollo humano, al progreso social y económico, al reparto más equitativo de la riqueza, a la protección del medio ambiente y al respeto cultural, permitiendo a los grupos productores del Sur vivir con dignidad.

A partir de las cifras agregadas de WFTO-Global y Fairtrade International se estima que 2 millones de productores y productoras trabajan directamente en la elaboración de productos de Comercio Justo en más de 75 países de África, Asia, América Latina y Oceanía. Teniendo en cuenta a los familiares y personas económicamente a cargo de estos trabajadores y trabajadoras, el Comercio Justo beneficiaría indirectamente a más de 6 millones de personas en todo el mundo. Esta cifra aumentaría mucho más si contemplásemos los impactos indirectos e inducidos que el Comercio Justo genera a través de efectos arrastre sobre las comunidades donde hay proyectos en marcha.

2.2. ¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL COMERCIO JUSTO?
AGENTES PARA UN MODELO DE COMERCIO MÁS JUSTO

Detrás de cada producto de Comercio Justo hay una serie de agentes que garantizan y promueven este tipo de mercado:

-Los grupos productores (campesinos, artesanos,...), organizados en cooperativas o asociaciones. En su mayoría son grupos de las zonas más empobrecidas de Asia, África, Oceanía y América Central y del Sur. Mediante el Comercio Justo, reciben salarios justos acordes a la realidad socioeconómica del país, y se garantizan unas condiciones dignas de trabajo, así como cauces de participación en la toma de decisiones. Una parte del dinero que consiguen con la comercialización revierte en proyectos comunitarios de educación, sanidad, infraestructuras, etc.

-Las importadoras de Comercio Justo que compran directamente a los grupos productores y distribuyen las mercancías por diversos canales, fundamentalmente a través de las redes de tiendas de Comercio Justo, aunque también a tiendas convencionales y grandes superficies. Pagan un precio establecido de común acuerdo que permite a los grupos productores vivir en condiciones dignas. También suelen apoyar a estos grupos de otras formas: financiando por adelantado la producción, asesorándoles en la mejora de productos o gestión, y ofreciendo apoyo técnico, entre otras. Avalan la procedencia de los artículos y participan en campañas de sensibilización que reivindican la necesidad de otro orden comercial internacional.

-Las tiendas de Comercio Justo, que desarrollan una labor comercial (venta), pero también de sensibilización (informando sobre el origen del producto, sus condiciones de producción) y de educación a la ciudadanía a través de campañas de información y denuncia.

-La persona o entidad consumidora, que opta por un consumo responsable.

Imagen cedida por COCOCAFEN, Central de Cooperativas Cafetaleras del Norte de Nicaragua.

2.3. ¿SON MÁS CAROS LOS PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO?

Uno de los argumentos más utilizados contra el Comercio Justo es que los productos son más caros, por eso lo mejor es abordar este punto al inicio.

Esta afirmación no es del todo cierta. En el precio final de los productos de Comercio Justo hay que tener en cuenta la prima que se paga de más al grupo productor (siempre por encima del precio habitual de mercado) y el volumen de mercancías que se comercializan a través de esta red, y que a pesar de que aumenta cada año, es muy pequeña respecto al mercado tradicional, lo que encarece los costes.

De todos modos, si se comparan productos de comercio justo con convencionales de semejante calidad (muchos productos de alimentación de comercio justo tienen certificación biológica y son de alta calidad) el precio es similar.calidad) el precio es similar.

2.4. ¿CÓMO RECONOCER LOS PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO? LA CERTIFICACIÓN

1.- Marca WFTO-World Fair Trade Organization Organización Mundial del Comercio Justo)1 acredita organizaciones de comercio justo con un sistema de monitoreo. Los productos que comercializan estas entidades estarían certificados como de comercio justo.

2.- Productos con Sellos de garantía de Comercio Justo.
La WFTO reconoce:

FLO-Fairtrade Labelling Organization

(Organización de Etiquetado de Comercio Justo) , que acredita ciertos productos de Comercio Justo[2].

Ecocert Comercio Justo

Fundeppo (Fundación de Pequeños Productores Organizados)

IMO-Fair for Life

Naturland

En nuestro país, las importadoras y tiendas de Comercio Justo se agrupan en la CECJ (Coordinadora Estatal de Comercio Justo), miembro de WFTO, y con un Sistema de Garantías y Monitoreo que certifica a sus integrantes, por lo que los productos que comercializan las organizaciones miembro de la CECJ tienen garantías de que son productos de Comercio Justo.

3.
LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE O RESPONSABLE

3.1. DATOS DE INTERÉS Y CONCEPTOS PARA SITUARSE

Las Administraciones Públicas son las mayores compradoras de productos y servicios para el desarrollo de sus funciones, se calcula que su poder de adquisición está entorno al 20% del PIB europeo (un 18,5% del PIB en el Estado español). Esto les hace ser uno de los agentes más poderosos a la hora de influir en el mercado, y en sus proveedores.

Resultaría incongruente que obviásemos las consecuencias sociales que implican la contratación de obras, suministros o servicios. Por desgracia en ocasiones el efecto de la contratación o la externalización de servicios se traduce en empleo precario, mal remunerado, con elevados índices de siniestrabilidad, o desigualdad en las oportunidades para las personas con mayores dificultades de acceso al mismo. Por el contrario, con poco esfuerzo se consigue transformar un efecto neutro o negativo en un impacto positivo y altamente reconocido. Por ello la contratación pública debe perseguir y contemplar objetivos sociales, y, al tiempo que satisface una necesidad, contribuye a objetivos más amplios de sus políticas.

En los últimos años se ha visto un interés creciente de las Administraciones Públicas, incluidas las municipales y las universidades, por el desarrollo sostenible, y en este contexto, es importante que los criterios que rigen la contratación pública evolucionen sin obedecer únicamente al rendimiento económico, avanzando hasta llegar a una perspectiva que incorpore aspectos sociales, éticos y ambientales como elementos a tener en cuenta en la valoración de una oferta.

Un aspecto fundamental en la introducción de criterios de Comercio Justo en la compra pública es el "ejemplo" que las autoridades representan para la ciudadanía. Mediante la búsqueda de una política de compra sostenible, las autoridades crean conciencia en consumidores y proveedores sobre la importancia del consumo responsable y la disponibilidad de alternativas de compra sostenible. Por ello es de suma importancia que las autoridades públicas que decidan poner en práctica una política de compra responsable, lo hagan de la manera más transparente posible.

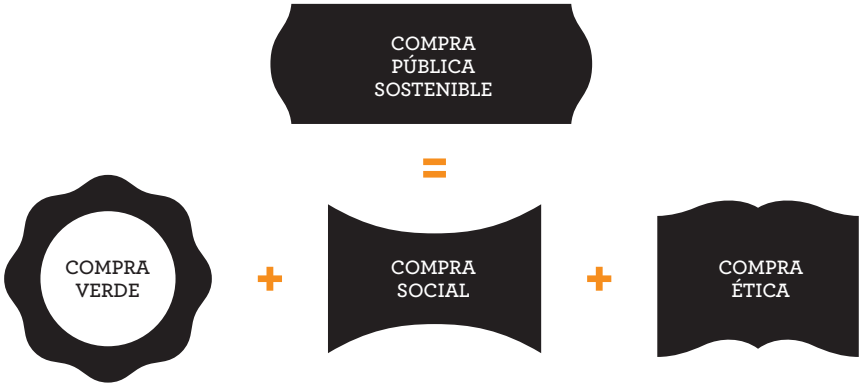

La **compra pública sostenible o responsable** es aquel proceso de contratación del sector público en el que, además de valorar las ofertas según el precio o especificaciones técnicas, se tienen en cuenta otros criterios, como los ambientales y sociales, con el fin de contratar de la forma más respetuosa con el medio ambiente y promoviendo la inserción sociolaboral, la igualdad de oportunidades y el comercio justo con países en vías de desarrollo[3].

La **compra verde o ecológica** se basa en la incorporación de requerimientos medioambientales, como pueden ser la eficiencia energética, el uso de productos reutilizables, la minimización de emisiones, la utilización de productos de agricultura ecológica, la adecuada gestión de recursos, etc.[3]

La **compra social** considera aspectos como la calidad en el empleo, la perspectiva de género, la contratación de personas con discapacidad o de empresas de economía social, la promoción de la accesibilidad, etc[3].

La **compra ética** es un tipo de compra social que comprende la exigencia a las empresas y productores que operan en países extracomunitarios, de ofrecer garantías de que los productos a suministrar o a utilizar en el desempeño del servicio, se han elaborado en condiciones laborales dignas y exentos de explotación infantil (garantía de trabajo decente). Estos criterios tratan de garantizar como mínimo los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y optar por las alternativas de Comercio Justo para aquellos productos y servicios en los que existan opciones[3].

La compra pública de productos que siguen los criterios del comercio justo se enmarca dentro de la compra pública ética, aunque la opción por el comercio justo también supone las máximas garantías sociales y ambientales.

3.2. MARCO LEGAL

Los procedimientos de contratación pública han de respetar el cumplimiento de los principios fundamentales del libre comercio.

La Directiva europea 2004/18/EC que regula los contratos públicos de obras, suministros y servicios permite la inclusión de criterios sociales y ambientales siempre que estén vinculados al objeto del contrato, estén expresamente mencionados, y se respeten las libertades fundamentales de la legislación comunitaria: libertad de circulación de mercancías, libre establecimiento y libre prestación de servicios; así como los principios que se derivan de las mismas: igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia.

Afortunadamente la nueva legislación de contratos públicos del Estado Español ha alumbrado el vacío legal que se cernía sobre la aplicación de cláusulas sociales, regulándolas expresamente e incorporando incluso referencias específicas al Comercio Justo.

Señalamos la legislación más favorable a la inclusión del Comercio Justo en la Compra Pública:

- Directiva del Parlamento Europeo relativa a la contratación pública. 2014/24/UE. Nueva Directiva relativa a la contratación pública en la que se establece que las Administraciones Públicas pueden priorizar los aspectos sociales y medioambientales en sus respectivas licitaciones. Los Estados miembros debían haber incorporado esta Directiva en su normativa en los dos años posteriores a su promulgación, antes de enero de 2016.

La nueva norma se basa en los principios en los que se basó la sentencia "Nord-Holland" dictada en 2012 por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (caso C368/10) y en la que, por primera vez, se especificó que los contratos públicos podían valorar positivamente los productos de "origen comercial más justo".

- Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo de 6 de julio de 2006 [2005/2245 (INI)]:

22."Insta a las autoridades públicas a que integren criterios de Comercio Justo en sus concursos públicos y políticas de compra".

23."Recuerda que las autoridades públicas regionales son las que realizan mayores inversiones en el mercado de productos; en consecuencia les pide que en sus pliegos de condiciones, concedan especial consideración a los productos de Comercio Justo".

24."Acoge positivamente los esfuerzos crecientes del Parlamento Europeo para ofrecer productos de Comercio Justo y destaca que todas las instituciones europeas deberían utilizar productos de Comercio Justo en sus servicios internos".

- Resolución del Parlamento Europeo sobre "Nuevos aspectos de la política de contratación pública" (18 de mayo de 2010). El Parlamento Europeo pide a la Comisión que anime a las autoridades públicas a utilizar criterios de comercio justo en sus licitaciones públicas y políticas de compra basados en la definición de comercio justo reconocida en la resolución del Parlamento Europeo de 6 de julio de 2006 sobre comercio justo y desarrollo, y la reciente Comunicación de la Comisión Europea de 5 de mayo de 2009; reitera su petición anterior de que la Comisión promueva el uso de dichos criterios, por ejemplo, la elaboración de orientaciones constructivas para la contratación pública en el ámbito del comercio justo; acoge con satisfacción la aprobación del dictamen del Comité de las Regiones de 11 de febrero de 2010 en el que se pide la adopción de una estrategia europea común para el comercio justo para las autoridades locales y regionales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en España (LCSP). Ha supuesto un gran avance en la incorporación de criterios sociales y ambientales, y en el reconocimiento del Comercio Justo como tal. Es el resultado de la transposición de varias directivas europeas sobre contratación y compra pública que tienen como fin mejorar la eficiencia del gasto público, y permitir a las Administraciones "la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes".

Artículo 1.3.

Por primera vez se establece la obligación de incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato. Podrán incluirse en los criterios de adjudicación como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución. También en ellos podrán incluirse aspectos sociales del proceso de producción y comercialización, y en especial, podrá exigirse que dicho proceso cumpla los principios de comercio justo que establece la Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)) en el apartado 2.

Artículo 89. Solvencia técnica en los contratos de suministro.

Deberá acreditarse entre otras por: g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 127. Etiquetas.

(...) los órganos de contratación podrán exigir, en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato, una etiqueta específica como medio de prueba de que las obras, los servicios o los suministros cumplen las características exigidas, etiquetas de tipo social o medioambiental, como aquellas relacionadas con la agricultura o la ganadería ecológicas, el comercio justo, la igualdad de género (...).

Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Ésta se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. (...) o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

Artículo 147. Criterios de desempate en caso de empate entre dos o más ofertas.

Deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a: (...) d) las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo (...).

Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Podrán introducirse, entre otras, (...) garantizar el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la OIT, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en vías de desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

- Informe de la Subcomisión del Congreso de los Diputados para promover la responsabilidad social de las empresas (BOE 31 de julio de 2006).

Recomendaciones:

24. "Incluir en los pliegos públicos de compras y contrataciones aspectos que primen la RSE (Responsabilidad Social Empresarial). La compra y contratación públicas deben ser claras herramientas para el impulso de la RSE, enviando señales al mercado de que serán reconocidas y premiadas las empresas que brindan a la sociedad un valor adicional en materia ambiental y/o social. Claros ejemplos de esto pueden ser la inclusión de cláusulas sociales que permitan discriminar positivamente a favor de las empresas de inserción o de los productos de comercio.

3.3. MARCO POLÍTICO

Los compromisos y planes de acción políticos también son favorables a la Contratación Pública Sostenible.

- Plan Director de la Cooperación Valenciana 2014-2017. Señala en sus objetivos específicos la "Promoción de una sociedad valenciana sensible y comprometida con la cooperación para el desarrollo, fomentando comportamientos en la ciudadanía, responsables en consumo ético y ecológico, comercio justo, finanzas éticas...". Y en la Estrategia sectorial de Mejorar el acceso a unos medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza, hace referencia a "Apoyar iniciativas de Comercio Justo, y en general, todas aquellas tendentes a fomentar un comercio local y global, nacional e internacional más equitativo, que no atente contra los derechos fundamentales de los colectivos más vulnerables" (O.E.4, y "Favorecer la producción y comercialización de productos de comercio justo, con especial interés en la certificación de éstos" (O.E.5).

- Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la GV, de Cooperación y Desarrollo Sostenible [2017/11478]. En el Título II, artículo 5. Los instrumentos de la cooperación internacional al desarrollo: (...) h) Apoyo a iniciativas de comercio justo y a redes de solidaridad internacional: actividades cuya finalidad sea la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad, y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños productores y trabajadores y trabajadoras de los países con altos niveles de desigualdad social y económica.

El apoyo a redes de solidaridad internacional e iniciativas del denominado comercio justo podrá comprender acciones tanto en los países en desarrollo como en la Comunitat Valenciana que promuevan la práctica del comercio justo en la sociedad y en la gestión de la responsabilidad social de las empresas, así como la defensa de los derechos humanos.

En el artículo 7, sobre las prioridades de la cooperación internacional al desarrollo, a nivel sectorial se establecen como actuaciones preferentes en los países receptores de la cooperación valenciana: (...) c) Derecho al desarrollo: soberanía alimentaria y propiedad de la tierra; fomento de las relaciones comerciales justas y el comercio justo, autodesarrollo de los pueblos indígenas.

- Agenda 2030. Aprobada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas, es un compromiso firmado en 2015 por 193 países para lograr en los próximos 15 años los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), para los que se han establecido 169 metas y 241 indicadores: erradicar la pobreza extrema, combatir la desigualdad, la injusticia y el cambio climático.

- Pacto Valenciano contra la Pobreza. Firmado el 5 de mayo de 2009 en el Paraninfo de la Universitat de València, por el Partido Popular, PSOE, Esquerra Unida y Compromís pel PV. Plantea, en su capitulo de coherencias de políticas, un apartado sobre comercio justo y consumo responsable donde establece que "Se promoverá el Comercio Justo y el Consumo Responsable entre la población de la Comunitat Valenciana, mediante:

1.- La difusión y sensibilización entre la ciudadanía sobre el comercio justo y el consumo responsable como herramientas de cooperación, solidaridad y de disminución de las desigualdades existentes.

2.- La potenciación del consumo de productos de comercio justo en las Administraciones Públicas valencianas y en las adjudicaciones y concesiones que de ellas dependan en el marco del desarrollo de la Compra Pública Ética, en base a criterios sociales y medioambientales.

3.- La incorporación de productos de comercio justo en todo tipo de centros públicos (hospitales, escuelas, institutos, universidades ...) siendo Les Corts la primera institución que opte por ofrecer este tipo de productos en sus instalaciones."

- Dictamen del Comité de las Regiones: "Opinión sobre la contribución al desarrollo sostenible: el rol del comercio justo y de los sistemas de garantía de sostenibilidad comercial no gubernamentales" (10 de febrero de 2011). Destaca que las Administraciones Públicas constituyen un mercado estratégico clave. Tomando en consideración el desarrollo sostenible y el Comercio Justo, las administraciones locales y regionales pueden contribuir de manera decisiva no sólo al beneficio y eficiencia a medio y largo plazo de sus servicios, sino también a la justicia social y al desarrollo sostenible.

3.4. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA: ARGUMENTOS A FAVOR[4]

IMPORTANCIA. Las Administraciones Públicas dedican a la contratación entorno al 18,5% del PIB, lo que las convierte en el mayor contratante por su volumen e influencia sobre los mercados y el entorno.

IMPACTO. Las políticas de Compra Pública Ética (CPE) en Ayuntamientos, sobre todo si se acompañan de acciones de sensibilización, poseen un potencial de cambio significativo, produciendo un efecto en cascada sobre los hábitos de consumo de las empresas proveedoras y la ciudadanía.

LEGALIDAD. La contratación pública debe salvaguardar sus principios básicos de transparencia y no discriminación, pero el articulado de la legislación europea y nacional ya ha incorporado criterios sociales en las distintas fases de contratación.

EFICACIA. Las Administraciones tienen la responsabilidad de utilizar el presupuesto público de la forma más eficiente, para ello deben asegurarse de elegir la mejor opción, entendiendo por tal no sólo la mejor oferta económica sino aquella que proporciona beneficios adicionales en el marco ambiental, ético y social.

REFERENTE Y MODELO. La CPE debe colocar a la Administración en posturas ejemplarizantes a la hora de demandar productos y servicios con criterios éticos, e incentivar a las empresas para que evalúen sus cadenas de suministros en países en desarrollo y revisen sus políticas de empleo.

BENEFICIOS A LA CIUDADANIA. La CPE se convierte para la ciudadanía, la comunidad educativa y las organizaciones sociales locales en una herramienta de educación al desarrollo, fomentando el consumo responsable y valores como la solidaridad, la justicia y la participación.

BENEFICIOS A LAS COMUNIDADES DE PAÍSES EN DESARROLLO. En el mundo hay 25 millones de familias que dependen del cultivo del café, cuyo precio no alcanza ni para cubrir las necesidades básicas. La opción por productos de Comercio Justo proporciona unas condiciones laborales dignas y la mejora de sus condiciones de vida.

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS. La compra sostenible proporciona a través de su contratación un apoyo a las empresas socialmente responsables, lo que supone una ventaja competitiva a aquellas que ya lo son y una motivación a las que no han incorporado la responsabilidad social en su gestión.

SINERGIAS. La CPE supone una herramienta complementaria con las políticas sociales y de cooperación que los Ayuntamientos vienen desarrollando.

COMPROMISO. La introducción de productos de Comercio Justo hace público y real el compromiso de los actores públicos, cada uno desde su ámbito, para reducir las desigualdades mundiales y alcanzar un mundo más justo y un planeta más sostenible.

IMAGEN. La CPE supone un factor de legitimación del mensaje que quieren trasladar a la sociedad las Administraciones Públicas municipales.

4. ¿CÓMO INTRODUCIR PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO EN LOS AYUNTAMIENTOS?

4.1. LOS MODELOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- El contrato menor

La normativa permite la adjudicación directa del contrato a aquellos proveedores que satisfagan sus exigencias, con un límite económico de 15.000 euros para contratos de suministro y servicios, y sin necesidad de publicidad previa.

Sería el más adecuado para introducir criterios de compra pública ética en ayuntamientos pequeños/medianos, y es el más sencillo. También es una excelente manera de empezar en la compra pública ética.

- El procedimiento negociado

El órgano de contratación adjudica el contrato de manera razonada, después de consultar y negociar las condiciones con tres candidatos que elige la propia administración. En el pliego de cláusulas administrativas se indican qué aspectos, además del precio, podrán ser objeto de negociación.

Límite económico inferior a 100.000 euros, en el caso de que el importe supere los 60.000 euros será necesario publicitar la licitación en el diario oficial que corresponda.

- El procedimiento abierto

Cualquier proveedor puede presentar una oferta, y el contrato será adjudicado al proveedor que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas. La expresión "oferta económicamente más ventajosa" engloba tanto el criterio del precio más bajo, como una multiplicidad de parámetros de valoración directamente vinculados al objeto del contrato.

4.2. INTRODUCCIÓN DEL COMERCIO JUSTO EN LAS DIFERENTES FASES DE LA CONTRATACIÓN

Tanto en el Contrato Menor como en el Procedimiento Negociado, la Administración puede negociar/exigir a los proveedores la certificación de que el producto que suministran ha sido producido en condiciones laborales dignas.

Las diferentes fases del PROCEDIMIENTO ABIERTO:

1.Definición del objeto del contrato.

Se establece cuál es el producto que la administración quiere adquirir.

Muchos de los mecanismos que permiten introducir consideraciones sociales en la contratación administrativa requieren que las exigencias éticas estén vinculadas al objeto del contrato. Por esto, y para prevenir posibles invalidaciones, es fundamental definir de manera clara y concisa el objeto del contrato, incorporando las consideraciones sociales que serán desarrolladas en otros apartados del pliego de cláusulas administrativas.

EJEMPLOS:

EGMASA, empresa pública dependiente de la Junta de Andalucía: *"Pliego de Bases para la selección mediante procedimiento negociado sin publicidad del operador de la actividad de venta mediante máquinas expendedoras (vending) para bebidas y alimentación procedentes de comercio justo en EGMASA".*

AYUNTAMIENTO de BADALONA:

"El objeto de este pliego de cláusulas técnicas es la contratación para la adquisición según criterios de comercio justo y responsable de 65.000 pañuelos solidarios, elemento distintivo de las Fiestas de Mayo de Badalona, a efectos de difundir a la ciudadanía de Badalona de los valores del comercio con justicia entre los pueblos y el consumo responsable, aplicando criterios o estándares éticos basados en lo que se denomina Compra Pública Ética".

AYUNTAMIENTO de MADRID:

"Suministro de camisetas de Comercio Justo para promocionar la candidatura olímpica de Madrid 2012".

2. Solvencia técnica.

Se realiza en función de unos criterios de selección que garanticen la capacidad de los licitadores para realizar este contrato (solvencia profesional y técnica).

A pesar que la Ley de Contratos del Sector Público no prevé incorporar criterios sociales ni ambientales en la solvencia técnica para la contratación de suministros, si los criterios éticos están incluidos en la definición del objeto del contrato se puede pedir a los licitadores que garanticen su capacidad para suministrar productos de Comercio Justo. Además puede solicitarse la acreditación de experiencia en contratos anteriores con similares exigencias éticas.

Obligatoriedad de acreditar el respeto a los convenios de la OIT.

Si se exige productos de Comercio Justo en el objeto del contrato, se debe solicitar en la documentación a aportar por los licitadores, documentación acreditativa del origen de los productos.

EJEMPLO:

SUMINISTRO TEXTIL PARA EL AYTO DE SAN SEBASTIÁN.

El Ayuntamiento de San Sebastián-Donostia ha incorporado la exigencia de un certificado de compromiso ético de la empresa como requisito de solvencia técnica de los licitadores en el contrato de suministro de vestuario. Los licitadores deben garantizar que los textiles y otros materiales utilizados en la producción, realizada de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los principios y derechos fundamentales de la OIT. Se puede acreditar mediante código de conducta, auditoría externa o declaración documental de la propia empresa.

3. Determinación de las especificaciones técnicas del producto.

Describen y detallan el objeto del contrato con los requisitos cuantificables, claros y concretos que ha de satisfacer. No es posible incluir requisitos relativos a la empresa proveedora. No deben limitar la libre competencia. Siempre que se haga referencia a una etiqueta o sello determinado (p.ej. Sello de Comercio Justo), debe admitirse cualquier oferta que demuestre cumplir con los estándares predefinidos por dicha etiqueta (añadir "equivalente").

Para evitar confusiones con el término Comercio Justo, es conveniente indicar en la redacción que *"el producto o productos en cuestión deben estar producidos y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el artículo 2 de la Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo [2005/2245 (INI)]".*

Y respecto a la verificación, es recomendable la redacción: *"Se considerará que los productos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por IFAT/WFTO o por la CECJ o que porten el sello de Comercio Justo FairTrade, cumplen dichos criterios. Otros operadores económicos (suministradores) deben demostrar la equivalencia con los estándares señalados por cualquier medio de prueba adecuado".*

EJEMPLO:

COMUNIDAD de MADRID. Suministro de alimentos para el catálogo central de compras de la Comunidad de Madrid. 8 lotes-1 lote de Comercio Justo.

Características de los artículos de Comercio Justo. Los productos de Comercio Justo ofertados deben estar producidos y comercializados en consonancia con la descripción establecida por el Parlamento Europeo en el art. 2 de la Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245(INI)). Se considerará que los productos que hayan sido importados y distribuidos por Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por la marca IFAT (otorgada por la Asociación Internacional de Comercio Justo) o por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo o que porten el sello de Comercio Justo Fairtrade (otorgado por la Fair Labelling Organisation/Organización del Sello de Comercio Justo), cumplen dichos criterios. Otros operadores económicos deberán demostrar la equivalencia con los estándares señalados en la resolución mencionada, por cualquier medio de prueba adecuado.

4. Adjudicación del contrato.

Parte de la evaluación de la calidad de las ofertas presentadas al concurso. El poder adjudicador efectuará la evaluación de las ofertas recibidas a través de la consideración de la oferta económicamente más ventajosa bajo un único criterio, que deberá ser necesariamente el precio o una pluralidad de criterios entre los cuales se pueden incluir criterios sociales y ambientales.

Sólo es posible incorporar criterios de adjudicación que hagan referencia a la satisfacción de necesidades propias de poblaciones especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios del contrato. En caso de empate, preferencia por las ofertas presentadas por las Organizaciones de Comercio Justo tal como lo establece la Ley de Contratos del Sector Público. Valorar como mejoras lo que supere el mínimo establecido en el pliego (criterios adicionales no determinantes).

EJEMPLO:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES. Servicios de cafetería y comedor.

Se establece de forma obligatoria la opción de café de Comercio Justo en la cafetería. Dentro de las mejoras a valorar se incluye *"Aumentar la variedad de productos de comercio justo en la cafetería y máquinas expendedoras".*

5. Condiciones de ejecución del contrato.

Al finalizar el proceso de contratación es posible establecer ciertos requisitos condicionantes para ejecutar el contrato. Tienen carácter contractual y la empresa adjudicataria está obligada a cumplirlos.

Esta es la fase en la que de acuerdo al marco legal actual tienen mayor cabida las consideraciones sociales (condiciones laborales de producción y comercialización), si bien hay que establecer mecanismos eficaces de seguimiento para comprobar que dichas condiciones sean cumplidas:

En la producción, ya sea de forma directa o mediante subcontratación, deberá garantizarse el cumplimiento de los derechos laborales básicos recogidos en los Convenios Fundamentales de la OIT. Para ello el licitador deberá acreditar la forma de verificación que podrá ser una certificación reconocida, una auditoría externa o una declaración de la propia empresa en la que se establezcan los estándares y persona responsable de su seguimiento.

En el caso de incorporarse productos de comercio justo, el adjudicatario deberá publicitar convenientemente la disponibilidad de dichos productos.

También puede incorporarse como condición de ejecución la realización de actividades de sensibilización dirigidas a los usuarios en colaboración con alguna entidad reconocida de Comercio Justo.

EJEMPLO:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. Servicios de máquinas expendedoras.

La empresa habrá de certificar documentalmente que todos los productos que pone a la venta con la etiqueta *"comercio justo"* lo son. Es obligatorio publicitar visiblemente sobre la misma máquina la procedencia del café, haciendo constar la etiqueta *"comercio justo"*.

4.3. EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO POR EL COMERCIO JUSTO

Existen diferentes estrategias de apoyo al Comercio Justo desde los Ayuntamientos que se pueden ordenar en función del grado de compromiso o implicación:

1. En primer lugar se sitúa el apoyo político, a través de declaraciones institucionales a favor del Comercio Justo. Ayuntamientos como Córdoba, Madrid, Barcelona, Albacete, León,... y otros más pequeños como Orihuela, Faura, Estivella, Sagunt, Quart de les Valls, Albalat dels Tarongers, Canet d'en Berenguer, Algímia d'Alfara, Benifairó de les Valls, Puçol, Polinyà de Xúquer, Sot de Ferrer, Teresa, entre otros, ya lo han hecho en los últimos años.

2. En segundo lugar, por medio de la elaboración de pliegos de condiciones en los concursos públicos de adjudicación de compras de bienes y servicios, en los que se refleje este apoyo político.

3. Una Administración Pública también puede hacer uso de la contratación directa para incorporar criterios éticos en sus compras de forma sencilla.

4. Paralelamente el Ayuntamiento puede establecer acuerdos con una ONG especializada en este campo con el fin de aumentar el conocimiento de las propuestas del Comercio Justo en su entidad, impulsando la implicación y finalmente el consumo.

Proyecto Europeo "FairTrade Towns" (Ciudad por el Comercio Justo)

El movimiento de "FairTrade Towns" ha crecido rápidamente desde que Garstang se convirtió en la primera "Ciudad por el Comercio Justo" en el Reino Unido en 2001, en la actualidad hay más de 2.000 localidades en el mundo con este título.

Una ciudad por el Comercio Justo es un modelo de localidad que acerca los productos de Comercio Justo a la ciudadanía a través de las Administraciones, los comercios, las empresas y el tejido asociativo.

En el Estado español es la organización IDEAS quien lidera este proyecto. Para conseguir el status de "Ciudad por el Comercio Justo", se deben cumplir cinco criterios, que son la base de un proyecto local fuerte, participativo, que ayuda a involucrar a grupos y organizaciones:

1. Aprobar una declaración favorable al Comercio Justo y al consumo de este tipo de productos por parte del Ayuntamiento.

2. Ofrecer productos de Comercio Justo en cafés, restaurantes y tiendas de la localidad.

3. Compromiso del sector privado y organizaciones introduciendo este tipo de productos en su consumo interno.

4. Comunicación y sensibilización a la ciudadanía.

5. Creación de un grupo de trabajo que coordine el programa.

ciudad por el comercio justo

Córdoba fue la primera ciudad en el Estado español en conseguir esta distinción en el año 2008, luego le han seguido 16 ciudades más, y muchas otras, están trabajando activamente para conseguir el título de "Ciudad por el Comercio Justo". Destacamos en la Comunitat Valenciana la obtención del título por Orihuela (Alicante) en noviembre de 2013, proceso liderado por el Grupo de Comercio Justo de Orihuela de la Red Interdiocesana de Comercio Justo de Cáritas, y el municipio de Teresa en Castelló.

El programa europeo "Ciudad por el Comercio Justo" es extensible a entidades educativas. En el año 2013, la Universitat de València y posteriormente la Universitat Jaume I de Castelló y la Universitat Politècnica de València obtuvieron la acreditación de "Universidad por el Comercio Justo", siendo en la actualidad nueve las Universidades con esta distinción.

También algunos colegios de la Comunitat Valenciana como La Salle de Benicarló y Paterna, Purísima Concepción de Quart de Poblet y la Escuela Profesional de Paterna han sido reconocidos como "Centro Educativo por el Comercio Justo".

4.4. FOMENTANDO UNA CONCIENCIA DEL CONSUMO RESPONSABLE. SERVICIOS QUE OFRECE LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIO JUSTO

Una implementación efectiva del Comercio Justo y cláusulas éticas requiere el compromiso de políticos, directivos, responsables de compras, empresas proveedoras y consumidores finales de los productos. Para ello toda compra responsable realizada por las administraciones públicas será mucho más efectiva si se acompaña de actividades de sensibilización entre los diferentes agentes implicados.

Dentro del catálogo de servicios que ofrecen las Organizaciones de Comercio Justo que trabajan la Compra Pública Ética, como IDEAS, La-Tenda de Tot el Món o la Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD), se encuentran:

- Asesoría en pliegos de contratación.
- Jornadas y talleres de formación para responsables políticos y técnicos, como las desarrolladas por la CVONGD para los Ayuntamientos de Agullent, Alaquàs, Quatrentona, Quart de Poblet, Aldaia, Manises, Xirivella, Picanya, Xàtiva, La Franja de la Costera, València, Sagunt, Llíria, Burjassot y Godella.
- Investigación: elaboración de estudios, e informes como los que se pueden consultar en las referencias bibliográficas de esta guía.
- Actividades de sensibilización para la ciudadanía, para empresas proveedoras o para personal del ayuntamiento, a partir de charlas, exposiciones, degustaciones y presentación de productos.
- Elaboración de materiales divulgativos como la presente guía o catálogos.
- Folletos informativos sobre los productos y productores que acompañan a los diferentes productos.
- Comercialización de productos de Comercio Justo.
- Recogida y difusión de Buenas Prácticas en administraciones públicas.
- Centro de Documentación y Recursos especializado en Comercio Justo. Es importante el trabajo personalizado con cada entidad, en base a sus necesidades y posibilidades.

5. BUENAS PRÁCTICAS

Presentamos una selección de buenas prácticas en ayuntamientos, otras Administraciones Públicas y organizaciones sociales de la ComunitatValenciana.

Línea de catering

La Fundació General de la Universitat de València contrató para la entrega de los premios Manuel Castillo y para las Jornadas de Cooperación Universitaria al Desarrollo, servicios de catering con productos de comercio justo y menaje sostenible.

Los servicios de pausa-café ofrecidos en los Congresos de Cooperación que desarrolla anualmente la Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat (OCDS) de la Universitat Jaume I de Castellón, al igual que algunas jornadas organizadas por la Unitat de Suport Educatiu y la Facultad de Ciencias de la Salud, también son de Comercio Justo.

Los talleres de voluntariado del SeDI (Servicio de Información y Dinamización de Estudiantes) de la Universitat de València cuentan con pausas-café con productos de comercio justo. Al igual que otras actividades de la UV como las organizadas por el Departamento de Genética, el Institut d'Estudis de la Dona, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el Master de Cooperación al Desarrollo, las Facultades de Filosofía y Psicología, y el Colegio Mayor Rector Peset.

La Universidad de Alicante y la Miguel Hernández de Elche también han optado por pausas-café de Comercio Justo como las del Congreso Valenciano de Migraciones y el XIV Congreso de Antropología.

Ayuntamientos como el Sagunto, el de Benifairó de Les Valls y la Mancomunitat de Les Valls también han incorporado productos de Comercio Justo en diferentes pausas-café en jornadas sobre patrimonio, turismo, arquitectura, juventud y literatura.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio ofrece productos de comercio justo en los caterings ofrecidos en la Biblioteca Valenciana del Monasterio de Sant Miquel dels Reis de Valencia.

Organizaciones sociales como la CVONGD, la Fundació Pau i Solidaritat, la Fundació Nexe, las ONGD ACPP, Entreculturas, Pankara EcoGlobal, ISCOD-PV, la Asociación Valenciana de Antropología y la comunidad parroquial de San Pedro en el Puerto de Sagunto, entre otras, también han introducido productos de Comercio Justo en las pausas-café de talleres, jornadas y actividades.

Línea de textil

El Ayuntamiento de L'Eliana compró bolsas de Comercio Justo para una campaña de voluntariado y camisetas para "El Bosc de la Benvinguda". También el Institut Valencià de Juventut (IVAJ) camisetas para sus proyectos, y el Ayto de Castellón para una actividad solidaria para escolares.

La Universitat de València (UV) adquirió camisetas de Comercio para la Nau dels Xiquets i Xiquetes y para la Nau Jove.

La Universitat Jaume I de Castelló (UJI) y la Universitat Politècnica de València (UPV) han optado por bolsas de algodón de Comercio Justo para los Congresos de Cooperación, y la Fundació General de la UV para el curso de Soberanía Alimentaria.

Cada vez son más las organizaciones sociales que optan por camisetas y bolsas de Comercio Justo para diferentes actividades y campañas como Acció Ecologista Agró, Motores sin Fronteras ONGD, Fundació Pau i Solidaritat, el grupo de teatro Camí de Nora, Movimiento por la Objeción de Conciencia PV, el Centro Excursionista Camp de Morvedre, la Escuela de animación juvenil Etell de Cáritas, el colectivo LAMBDA, la ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz, y la Coordinadora Valenciana de ONGD para la celebración del Día Mundial del Comercio Justo.

Línea de catering

El Ayuntamiento de Valencia ha incorporado desde noviembre de 2017 café de comercio justo en 50 máquinas expendedoras de 18 edificios municipales. En el pliego de prescripciones técnicas señalan en el punto 4, "Precios, características y calidad de los artículos", que "las máquinas de bebidas calientes utilizarán obligatoriamente el café denominado de comercio justo". Señala como definición de comercio justo la establecida en la Resolución en Comercio Justo y Desarrollo del Parlamento Europeo (2005/2245(INI)), y considera producto de comercio justo el que haya sido importado y distribuidos por organizaciones de comercio justo acreditadas por la WFTO o miembros de la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, o que porten el sello de comercio justo FLO. Añade que la empresa adjudicataria deberá publicitar visiblemente sobre la máquina la procedencia del café, e indicar claramente la denominación "Comercio Justo".

La Universitat Jaume I de Castellón ha incorporado el Comercio Justo en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de venta de productos de alimentación e higiene femenina mediante máquinas automáticas en la Universitat Jaume I de Castelló (Abril 2012).

La Universitat Politècnica de València también ha insertado el Comercio Justo en los procesos de concesión de los servicios de cafeterías (contrato administrativo especial por procedimiento abierto) estableciendo el punto 4.2.2. Garantías alimentarias en las Condiciones específicas de la explotación: "Deberá ofrecer productos provenientes del Comercio Justo (cafés e infusiones), así como incluir en los menús frutas y verduras producidas en la Comunidad Valenciana."

La Universitat de València, en el marco de Campus Sostenible, está desarrollando su programa de Comercio Justo y Consumo Responsable que implica la sistematización y generalización de la incorporación de criterios de sostenibilidad en los pliegos de cláusulas administrativas y en las contrataciones menores, que incluya la contratación verde, accesible, saludable y con criterios de comercio justo.

Línea de regalo institucional

La UV, la UPV y la UJI también han optado por regalos de Comercio Justo para ponentes en sus actividades u otros eventos.

El Ayuntamiento de Benifairó de Les Valls, la Mancomunitat de La Baronia, el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Alaquàs, así como el IES Camp de Morvedre del Puerto de Sagunto, el AMPA del Colegio Max Aub de València y el Colegio La Masia de Museros, y La Fundació Novessendes de Betxí adquirieron en Navidad cestas o regalos de Comercio Justo.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata regaló instrumentos musicales de Comercio Justo a los participantes en la Semana Intercultural en agradecimiento a su participación.

Organizaciones sociales como la Coordinadora Valenciana de ONGD, la Comunidad Parroquial de San Pedro en Puerto de Sagunto, Cáritas Diocesana de Valencia, la Fundación Entreculturas, la Asociación Arca de Noé de Nazaret, la Fundación CeiMigra y la ONGD Assemblea de Cooperació Per la Pau, incorporan en su regalo institucional productos de Comercio Justo.

Otros

Chocolatadas Solidarias

El AMPA del Colegio público Jaime Balmes de Valencia celebra las Fallas con una chocolatada con cacao de Comercio Justo libre de explotación infantil. El *Colegio de la Purísima de Valencia* sirvió más de 1.300 tazas de chocolate elaborado con cacao y azúcar de Comercio Justo en la celebración de las fiestas falleras, y ha incorporado productos de Comercio Justo en su servicio de cafetería y en la máquina expendedora de bebidas calientes.

Degustaciones

La sección de Sanidad del Camp de Morvedre-Alto Palancia del sindicato CCOO ofrece degustación de productos de Comercio Justo en el Hospital de Sagunto para celebrar el Día de la Mujer Trabajadora.

6. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- Cuaderno nº 6 "Comercio Justo, un movimiento en auge". Coordinadora Estatal de Comercio Justo, 2016.

- El Comercio Justo en España 2016. Convergencias con la Agenda 2030. Coordinadora Estatal de Comercio Justo 2017.

- Guía Preguntas frecuentes y respuestas rápidas para una contratación pública responsable. REAS Madrid y Mercado Social, 2017.

- Informe Experiencias de éxito en Compra Pública Socialmente Responsable. El uso de los recursos públicos para fomentar mejoras laborales en las cadenas de suministro globales. The Landmark Projecte n el que participa Setem, 2013.

- Guía básica para la gestión de los recursos, contratación de servicios y compra de suministros de forma sostenible y ética. Área de Cooperación y Solidaridad de la Universidad de Córdoba, 2013.

- Investigación en Compra Pública Ética y Comercio Justo en el País Valenciano 2011. Xarxa Valenciana de Consum Responsable, 2013.

- Guía Compra de Madera Sostenible. Una guía para los responsables de Compra Pública en Europa, 2ª edición. Copade e Iclei-Local Governments for Sustainability, 2013.

- Guía Las claves de la Compra Pública Responsable. Forética, 2012.

- Guía La Compra Pública en las Administraciones Vascas con una visión norte sur. Emaús Fundación Social, Ideas y Bakeaz, 2012.

- Inserción de criterios de sostenibilidad en los contratos de suministro de productos textiles. Programa de Universidades por el Comercio Justo. Ideas, 2011.

- Inserción de criterios de sostenibilidad en los contratos de suministro de alimentos, catering y organización de eventos. Programa de Universidades por el Comercio Justo. Ideas, 2011.

- Inserción de criterios de sostenibilidad en los contratos de suministro de productos forestales (papel y madera). Programa de Universidades por el Comercio Justo. Ideas, 2011.

- El Comercio Justo en las Compras Públicas. Manual práctico sobre Comercio Justo y Contratación Pública Responsable. Elaborado por Ideas y Bakeaz para el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, 2011.

- Guía de Buenas Prácticas de Comercio Justo en Autoridades Locales. WFTO-Europa, FAMSI, FELCOS Umbria, Védegylet y Fondo Provinciale Milanesa per la Cooperzaione Internazionale, 2011.

- Guía de contratación pública sostenible. Incorporación de criterios sociales. Ideas, actualización 2010.

- Estudio sobre políticas de compra pública y comercio justo en los ayuntamientos del Camp de Morvedre. La Tenda de Tot el Món, 2010.

- El Comercio Justo y su introducción en las Instituciones Públicas. Cláusulas éticas en la contratación del sector público. Setem, 2009.

- Introducción de criterios sociales en los contratos de suministro de ropa de las administraciones públicas. Compra pública responsable de uniformes y productos textiles. Setem Catalunya, 2009.

- Estudio de la Comisión Europea sobre contratación pública socialmente responsable. Dirección General del Mercado Interior de la Comisión Europea, 2009.

- Manual The Procura+, 2ª edición. Icley-Local Governments for Sustainability, 2008.

- RESPIRO. Guide on Socially Responsible Procurement of Textiles and Clothing. Iclei-Local Governments for Sustainability, 2008.

Recursos en la web

Programa de Compra Pública Ética
www.comprapublicaetica.org

Programa Ciudad por el Comercio Justo
www.ciudadporelcomerciojusto.org

Coordinadora Estatal de Comercio Justo
www.comerciojusto.org

Coordinadora Valenciana de ONGD
www.cvongd.org/comprapublicaetica

Xarxa Catalana per la CPE
www.comprapublicaetica.cat

Proyecto Café Ciudad:
www.cafeciudad.org

Campaña Ropa Limpia
www.ropalimpia.org

Organización Mundial del Comercio Justo / World Fair Trade Organization
www.wfto.com

Observatorio europeo de Compra Pública con criterios de Comercio Justo
www.fairprocurement.info

Notas de página

[1] *La Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization-WFTO) es una red internacional integrada por productoras y productores, exportadoras, importadoras y minoristas, con 450 miembros de 75 países.*

[2] *Con el sello FLO las empresas tradicionales también pueden certificar sus productos si cumplen los estándares de comercio justo que marca la certificadora. La gama de productos certificados por FLO son entre la alimentación: cacao, café, arroz, miel, azúcar, té, vino, bananas, fruta fresca, zumos, especias y hierbas; además de algodón, balones deportivos y flores.* ***www.fairtrade.net, www.sellocomerciojusto.org.***

[3] *Definiciones tomadas de la Guía "Inserción de criterios de sostenibilidad en los contratos públicos de suministro de productos textiles". Programa de Compra Pública Responsable en la Administración General del Estado. IDEAS, 2009.*

[4] *Fuente: Modificado de "Guía de contratación pública sostenible. Incorporación de criterios sociales", 2010. Edita: Ideas. Patrocina faedei (Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción), AEXCID (Agencia Extremeña de Cooperación al Desarrollo), Gobierno de España Ministerio de Trabajo e Inmigración, y cofinanciada con fondos procedentes de la Unión Europea (proyecto Public Affairs).*

Una publicación de:

Con la colaboración de: